



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB. Llamado a Licitación para la "Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II"

VISTO: Las Leyes Nros. 93, 1660, 4352 y 6292 (ambas últimas en sus textos consolidados por Ley N° 6347), el Convenio de Préstamo BIRF 8628- AR, los Decretos Nros. 1960/GCABA/99, 63/GCABA/19, y 277/GCABA/19, la Resolución N° 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta Nro. 2020-2-MJGGC y el Expediente Electrónico N°EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la "Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II", en un plazo de ejecución total de un mil doscientos (1200) días;

Que la Ley N° 4352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;

Que por Resolución N° 2541/MHGC/16 se aprobó el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, por Decreto N° 277/GCABA/19 se encomendó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte o a quien lo reemplace, arbitrar las medidas necesarias para materializar las obras previstas en el componente 2 de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" del Préstamo BIRF 8628 AR, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resultaran necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión, en caso de corresponder;

Que la Ley N° 6292 estableció la estructura ministerial actualmente vigente, fijando entre los objetivos del Ministerio Jefatura de Gabinete el de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios

para la ejecución y la fiscalización de obras públicas y que el Decreto N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno y entre las responsabilidades primarias de los organismos integrantes del Ministerio Jefatura de Gabinete se establecen los objetivos de la Dirección General de Infraestructura Urbana(DGINURB);

Que por Resolución conjunta N° 2-MDUYTGC/19 se designó a la Dirección General de Infraestructura Urbana como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” (UCP), facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que en virtud de las competencias que le fueron asignadas, la Unidad Coordinadora del Préstamo en su informe IF-2021-09829960-GCABA.DGINURB declara que ha elaborado la documentación licitatoria según las Normas de Adquisiciones del BIRF conforme los formularios estándar del Banco Mundial para las Licitaciones Públicas Internacionales PLIEG-2021- 12988008-GCABA-DGINURB, sus anexos MECANISMO DE EXCEPCION DE OFERTAS VIRTUALES IF-2021-06563434-GCABA-DGINURB, PLANO-2021-09800552-GCABA-DGINURB Lote 1, Cronograma Lote 1 IF-2021-09801392-GCABADGINURB y Estudios complementarios IF-2021- 09801621-GCABA-DGINURB Lote 1, Planos Lote 2 IF-2021-09801862-GCABA-DGINURB , Cronograma Lote 2 IF-2021-09802267-GCABA-DGINURB y Estudios complementarios Lote 2 IF-2021-09802502-GCABA-DGINURB para las Obras arriba mencionadas, que como Anexos I, II, III, IV. V y VI respectivamente forman parte de la presente;

Que la Subsecretaría de Obras ha prestado conformidad mediante IF-2021-13033169-GCABA-SSOBRAS;

Que la Secretaría de Transporte y Obras Públicas ha prestado conformidad mediante PV-2021-13082516-GCABA-SECTOP;

Que el Banco Mundial ha expedido un Mecanismo de Excepción para la presentación de Ofertas Digitales IF-2021-06563434-GCABA-DGINURB;

Que dicho Organismo Multilateral de crédito se ha expedido otorgando la “No Objeción” al documento licitatorio (IF-2021-09793099-GCABA-DGINURB) el día 26 de marzo de 2021;

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Adquisiciones y Gestión de Contratos sobre los procedimientos aceptables establecidos en las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial IF-2021-09817603-GCABA-DGINURB en cuanto a las normas del Banco Mundial antes mencionadas, es menester la creación de un Comité Técnico de Evaluación a fin de comparar y evaluar las ofertas que se presenten en el mencionado procedimiento licitatorio, designando como integrantes del mencionado Comité al Ing. Ernesto Alvarado (DNI N° 92853028), Supervisor de Obra, al Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y al Ing. Carlos Russo (DNI N° 11.703.043), Supervisor de Obra, siendo que los tres integrantes realizan sus tareas habituales en el marco de la Unidad de Coordinadora del Préstamo;

Que las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes según solicitudes de gastos LOTE 1 DOCFI-2021-12982799-GCABADGINURB y LOTE 2 DOCFI-2021-12983047-GCABA-DGINURB;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por el art. 7 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos (DNU N° 1510/97/Res. N° 41/LCBA/98, texto consolidado por la Ley N° 6347), por el art. 11 inc. a) de la Ley N° 1218 -texto consolidado por la Ley N° 6347- y por el art. 1° del Decreto N° 752/GCABA/08.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y por el Decreto N° 277/GCBA/19,

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°- Apruébanse los documentos licitatorios PLIEG-2021-12988008-GCABA-DGINURB, sus anexos MECANISMO DE EXCEPCION DE OFERTAS VIRTUALES IF-2021-06563434-GCABADGINURB, PLANO-2021-09800552-GCABA-UPEPH Lote 1, Cronograma Lote 1 IF-2021-09801392-GCABA-DGINURB y Estudios complementarios IF-2021-09801621-GCABA-DGINURB Lote 1, Planos Lote 2 IF-2021-09801862-GCABA-DGINURB, Cronograma Lote 2 IF-2021-09802267-GCABADGINURB y Estudios complementarios Lote 2 IF-2021-09802502-GCABA-DGINURB que como Anexos integran la presente Resolución, para el llamado a Licitación para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II”, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 2°- Llámase a Licitación para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II” en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 3°- Las ofertas deberán presentarse en forma virtual de la forma establecida en el protocolo de excepción para presentaciones digitales IF-2021-06563434-GCABA-DGINURB, expedido por el Banco Mundial, que obra como ANEXO de la presente norma, el día 21 de junio de 2021 las 12 hs. Las ofertas que se reciban por cualquier medio en lugar distinto al indicado y/o después de la fecha y hora de cierre que se fije no serán tomadas en cuenta.

Artículo 4°- La documentación licitatoria, así como todas las circulares aclaratorias y/o enmiendas que de la misma pudieren emitirse, se encontrará publicada en la Página Web de este Ministerio http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.ph.p.

Artículo 5° - Podrán presentarse consultas por correo electrónico respecto de dicho Documento Licitatorio, por el plazo que se fija en dicho documento de licitación, a m-giorgi@buenosaires.gov.ar , durante días hábiles de 11 a 16 hs.

Artículo 6° - Créase el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II” integrado por el por Ing. Ernesto Alvarado (DNI N° 92.853.028), Supervisor de Obra, al Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y al Ing. Carlos Russo (DNI N° 11.703.043), Supervisor de Obra e integrantes de la Unidad de coordinación del Préstamo.

Artículo 7° - Encomiéndase al Señor Director General de Infraestructura Urbana arbitrar las medidas necesarias para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del contrato de Obra incluida la rescisión en caso de corresponder.

Artículo 8° - Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 9° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de licitaciones de obra pública del Gobierno de la Ciudad, en un medio nacional de circulación masiva, en el Undevelopment Bussiness (UNDB), y en la website del Banco Mundial, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a fin de que realice dichas publicaciones y comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese.

